



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de Agosto de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.931/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo cuando habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2791/2016 de 08 de Agosto de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación vía trato directo con la empresa Abbott Laboratories de Chile Ltda. RUT ~~###77813007#~~, representada por doña Pamela Sánchez Soto, para la adquisición de insumos de la propuesta publica "Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos y Suplementos para Farmacia Comunitaria Municipal" toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de contratación en razón a que habiéndose realizado un proceso licitatorio previo (3447-96-LQ16), este ha sido declarado inadmisibile por no cumplir con los antecedentes técnicos y administrativos, que hacen necesaria e indispensable la pronta adquisición, con la finalidad de asegurar el stock y la continuidad de los tratamientos médicos a través de la entrega de medicamentos a los usuarios de la Comuna de Alto Hospicio, a través de la Farmacia Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.**, RUT ~~###77813007#~~ cuyo representante legal es doña **PAMELA EUGENIA SÁNCHEZ SOTO**, RUT ~~###6515211#~~ domiciliada en ~~###11111111###50000000###~~, Santiago, para la adquisición de insumos de la propuesta publica "Suministro de Servicios de Abastecimiento de Medicamentos y Suplementos para Farmacia Comunitaria Municipal" toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de contratación en razón a que habiéndose realizado un proceso licitatorio previo (3447-96-LQ16), este ha sido declarado inadmisibile por no cumplir con los antecedentes técnicos y administrativos, que hacen necesaria e indispensable la pronta adquisición, con la finalidad de asegurar el stock y la continuidad de los tratamientos médicos a través de la entrega de medicamentos a los usuarios de la Comuna de Alto Hospicio, a través de la Farmacia Municipal Las razones de contratación directa son: 1º) Que habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; y 2º) La necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de los objetivos de ésta. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra l) de su Reglamento

2.- Contrátese por trato directo a la empresa **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA.**, RUT ~~###77813007#~~ cuyo representante legal es doña **PAMELA EUGENIA SÁNCHEZ SOTO**, RUT ~~###6515211#~~ ya individualizada, el suministro referido que a continuación se individualiza:

Detalle	Cant.	Un. / Med.	Valores			
			Neto Unitario	Total Neto	I.V.A.	Valor Bruto
Ensure Advance Polvo 850 gramos, sabor vainilla, presentación caja 12 unidades.	12	UN	\$ 11.550	\$ 138.600	\$ 26.334	\$ 164.934
Ensure NG Polvo 850 gramos, sabor chocolate, presentación caja 12 unidades.	12	UN	\$ 10.868	\$ 130.416	\$ 24.779	\$ 155.195

Ensure NG Polvo 850 gramos, sabor frutilla, presentación caja 12 unidades.	12	UN	\$ 10.868	\$ 130.416	\$ 24.779	\$ 155.195
Ensure NG Polvo 850 gramos, sabor vainilla, presentación caja 12 unidades.	12	UN	\$ 10.868	\$ 130.416	\$ 24.779	\$ 155.195
Glucerna Triplecare Polvo 900 gramos, presentación caja 12 unidades.	12	UN	\$ 11.277	\$ 135.324	\$ 25.712	\$ 161.036

3.- Atendida la naturaleza, tiempo y cuantía del servicio, fíjese como **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, Correspondiente al 5% del valor total contratado, con una validez igual o superior a 60 días corridos, contados desde el plazo total propuesto, vale decir, contados una vez terminada la recepción conforme de los productos solicitados de acuerdo al plazo establecido.

4.- Impútese los gastos referidos derivados del presente Decreto, a la cuenta **114-05-09** del presupuesto de salud vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/pdv  
Distribución:  
Dirección Jurídica  
Adm. y Finanzas  
Servicios Traspasados  
Dir. Control  
Encargado Portal